

Expediente: 0008000/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la FUNDACIÓN FEDERICO OZÁNAM cuyo objeto es EL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES, en la ciudad del Zaragoza, año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la anterior entidad con un importe de financiación del objeto del convenio de 208.000,00, euros

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por la suma de 208.000,00, euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2024 ACS 2317 48901“Convenio Fundación Federico Ozánam: Chabolismo y asentamientos irregulares”, nº documento contable RC 241569.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % el pago será de forma anticipada sobre el importe a la firma del convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica